



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON  
AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS,  
UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

INAI/SAI/DGEALSUPFM/1073/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

**MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ**

Titular de la Unidad de Transparencia  
Confederación Patronal de la República Mexicana  
P r e s e n t e.

Como es de su conocimiento, a fin de brindar certeza jurídica respecto de los sujetos obligados ante los cuales los particulares ejercen su derecho de acceso a la información o bien solicitan información, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02)*, a través del cual, se dio a conocer el Padrón de Sujetos Obligados del ámbito federal, en términos del artículo 6o., apartado A, base I de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; y 23 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en cuyo numeral cuarto se estableció que ese listado debía actualizarse, cuando menos, cada tres meses, informando al Pleno sobre dicha actualización.

Para llevar a cabo la actualización del citado Padrón, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, realiza trimestralmente requerimientos de información a los sujetos obligados del ámbito federal, a efecto de que remitan el listado de sindicatos a los que les asignaron recursos públicos (en dinero, en especie, mediante bienes patrimoniales o cualquier otro precedente) o en términos de las disposiciones aplicables les encomiendan la realización de actos de autoridad.

De las respuestas recibidas, no se localizó documentación alguna que advierta que durante el ejercicio 2018 y a la fecha del año en curso esa organización haya recibido y ejercido recursos públicos o, realizado actos de autoridad.

Aunado a lo anterior, de la revisión al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, particularmente, a lo publicado por la Confederación Patronal de la República Mexicana en el artículo 79, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a la relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos recibidos, se advierte que, por cuanto hace al periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil dieciocho y primer trimestre de dos mil diecinueve, su organización publica una nota en la que indica, por cada periodo de actualización, no haber recibido recursos públicos.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON  
AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS,  
UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES

INAI/SAI/DGEALSUPFM/1073/2019

Ciudad de México, a 31 de julio de 2019

En razón de lo anterior, mediante oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/0926/2019**, de fecha 26 de junio de 2019, esta Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información de este Instituto, el dictamen por el que se determinó la baja de la **Confederación Patronal de la República Mexicana** del Padrón de sujetos obligados, por apartarse de la hipótesis prevista en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 1 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El pasado 29 de julio del presente año, la Secretaría de Acceso a la Información, mediante el oficio **INAI/SAI/1153/2019** otorgó el **visto bueno** al dictamen de baja de la **Confederación Patronal de la República Mexicana** del Padrón de sujetos obligados del ámbito federal e instruyó a esta Dirección General a continuar con el procedimiento correspondiente.

En consecuencia, esta Dirección General de Enlace solicitó la cancelación del certificado, usuarios y contraseñas en todos los sistemas electrónicos a los que tenía acceso para el cumplimiento tanto en la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* como en la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, con lo que se concluye el procedimiento de baja.

Por lo anterior, se le solicita de la manera más atenta que, en su caso, se realicen las gestiones que resulten necesarias, para que las solicitudes de acceso a la información que se encuentren pendientes de atención y, en su caso, los recursos de revisión que deriven de las mismas, sean atendidas conforme a derecho corresponda.

Agradecemos su colaboración con este Instituto y la invitamos a seguir siendo partícipe en la construcción democrática de nuestro país mediante el ejercicio del derecho a la información y la transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**DRA. GRACIELA SANDOVAL VARGAS**  
Directora General

C.c.p.- Lic. Adrián Alcalá Méndez. - Secretario de Acceso a la Información. - Para su conocimiento.  
Lic. Carlos Mendiola Jaramillo. - Director General de Evaluación. Para su conocimiento.

SSC/jmvg